

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha	Buenos Aires, Junio de 2013																																																																								
Código del Proyecto	5.11.13																																																																								
Denominación del Proyecto	Instituto Superior de Formación Policial																																																																								
Período Examinado	2010/2011																																																																								
Jurisdicción	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad																																																																								
Programa Presupuestario	Nº – 58 / 61, 62,63 Instituto Superior de Formación Policial																																																																								
Unidad Ejecutora	Instituto Superior de Seguridad Pública																																																																								
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Instituto Superior de Seguridad Pública en términos de eficiencia, eficacia y economía.																																																																								
Objeto	Instituto Superior de Seguridad Pública																																																																								
Período t. de campo	Desde el 3 de mayo de 2011 al 31 de Octubre de 2012																																																																								
Presupuesto	<table><tr><th colspan="4">2010 (Programa 61)</th></tr><tr><th>Inciso</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>1</td><td>6.735.089,00</td><td>47.384.514,00</td><td>4.513.243,41</td></tr><tr><td>2</td><td>4.015.000,00</td><td>539.275,00</td><td>301.571,74</td></tr><tr><td>3</td><td>10.768.000,00</td><td>5.486.415,00</td><td>4.824.313,19</td></tr><tr><td>4</td><td>3.650.000,00</td><td>7.104.115,00</td><td>7.010.382,23</td></tr><tr><td>5</td><td>7.128.000,00</td><td>6.787.200,00</td><td>6.642.349,22</td></tr><tr><td>6</td><td></td><td>10.700.001,00</td><td>10.700.000,00</td></tr><tr><td>Total</td><td>32.296.089,00</td><td>78.001.520,00</td><td>33.991.859,79</td></tr></table> <table><tr><th colspan="4">2011 (Programa 61)</th></tr><tr><th>Inciso</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>1</td><td>8.795.520,00</td><td>12.599.535,00</td><td>12.599.527,00</td></tr><tr><td>2</td><td>1.343.500,00</td><td>530.291,00</td><td>415.508,00</td></tr><tr><td>3</td><td>16.472.405,00</td><td>14.057.961,00</td><td>11.673.517,00</td></tr><tr><td>4</td><td>725.000,00</td><td>6.981.116,00</td><td>5.307.988,00</td></tr><tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>6</td><td></td><td>1.290.000,00</td><td>1.290.000,00</td></tr><tr><td>Total</td><td>27.336.425,00</td><td>35.458.903,00</td><td>31.286.540,00</td></tr></table>	2010 (Programa 61)				Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado	1	6.735.089,00	47.384.514,00	4.513.243,41	2	4.015.000,00	539.275,00	301.571,74	3	10.768.000,00	5.486.415,00	4.824.313,19	4	3.650.000,00	7.104.115,00	7.010.382,23	5	7.128.000,00	6.787.200,00	6.642.349,22	6		10.700.001,00	10.700.000,00	Total	32.296.089,00	78.001.520,00	33.991.859,79	2011 (Programa 61)				Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado	1	8.795.520,00	12.599.535,00	12.599.527,00	2	1.343.500,00	530.291,00	415.508,00	3	16.472.405,00	14.057.961,00	11.673.517,00	4	725.000,00	6.981.116,00	5.307.988,00	5				6		1.290.000,00	1.290.000,00	Total	27.336.425,00	35.458.903,00	31.286.540,00
2010 (Programa 61)																																																																									
Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado																																																																						
1	6.735.089,00	47.384.514,00	4.513.243,41																																																																						
2	4.015.000,00	539.275,00	301.571,74																																																																						
3	10.768.000,00	5.486.415,00	4.824.313,19																																																																						
4	3.650.000,00	7.104.115,00	7.010.382,23																																																																						
5	7.128.000,00	6.787.200,00	6.642.349,22																																																																						
6		10.700.001,00	10.700.000,00																																																																						
Total	32.296.089,00	78.001.520,00	33.991.859,79																																																																						
2011 (Programa 61)																																																																									
Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado																																																																						
1	8.795.520,00	12.599.535,00	12.599.527,00																																																																						
2	1.343.500,00	530.291,00	415.508,00																																																																						
3	16.472.405,00	14.057.961,00	11.673.517,00																																																																						
4	725.000,00	6.981.116,00	5.307.988,00																																																																						
5																																																																									
6		1.290.000,00	1.290.000,00																																																																						
Total	27.336.425,00	35.458.903,00	31.286.540,00																																																																						

	Inciso	2011 (Programa 62)			2011 (Programa 63)		
		Sanciona do	Vigente	Devenga do	Sancion ado	Vigente	Devenga do
	1	10.101.57 9,00	0,00		3.246.07 2,0	49.612,0 0	
	2	5.062.500, 00	6.282.879, 00	5.698.63 3,00	49.000,0 0	0,00	
	3	716.820,0 0	968.612,0 0	836.985, 00	532.282, 00	50.380,0 0	50.379,0 0
	4	125.000,0 0	338.004,0 0	225.204, 00			
	5	11.750.00 0,00	12.316.85 5,00	10.412.5 83,00			
	6						
		27.755.89 9,00	19.906.35 0,00	17.173.4 05,00	3.827.35 4,00	99.992,0 0	50.379,0 0
Aclaraciones Previas		La Ley N° 2894 estableció las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la CABA y encomendó al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema. A tal fin creó la Policía Metropolitana (PM) y el ISSP. En el Título III, arts. 56 y subsiguientes de esta norma local, se prescribe que el ISSP es un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA; su organización quedó expresamente reservada a las disposiciones de una norma posterior especial. En cuanto a su marco general conceptual, el ISSP fue creado con la misión de "formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad". Por su parte la norma específica del Instituto, la Ley N° 2895, sancionada el 28 de octubre de 2008, estableció los principios elementales para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública; y dispuso que el organismo sea el encargado de la formación y capacitación de los integrantes de la PM, tanto del personal con o sin estado policial. Incorporó también dentro de su población-objetivo a todas aquellas personas que intervengan en la formulación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad.					

	4.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 4. 3. OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES Año 2010 Año 2011 4.4. CONTROL INTERNO 4.4.1 Entorno de Control 4.4.1.a.- Integridad y Valores Éticos 4.4.1.b.- Competencia Profesional 4.4.1.c.- Organigrama y Asignación de Autoridad y Responsabilidad 4.4.1.d.- Políticas y Prácticas en Personal 4.4.2. Evaluación de Riesgos 4.4.3 Actividades de Control 4.4.4. Información y comunicación Integración con las Operaciones. 4.4.5. Supervisión Supervisión Concurrente 4.4.6. Protección de activos 4.5. RECURSOS FÍSICOS. 4.5.1. Estructura y Mantenimiento Edificio 4.5.2. Automotores 4.5.3. Armamento Gestión 2010 Gestión 2011 5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN 5.1. Gestión presupuestaria y financiera. Administración de fondos 5.1.1. Ejecución Presupuestaria. Análisis de la Cuenta de Inversión 5.1.1.1. Ejecución 2010. a) Por objeto del gasto b) Por actividades 5.1.1. 2. Ejecución 2011. a) Por objeto del gasto b) 2011.- Por Actividades 5.1.2. Evolución del Devengado 5.1.3 Cajas Chicas y Movilidad a) Caja Chica Común 2010 b) Caja Chica Común 2011 c) Caja Chica Especial 2011 d) Movilidad 2011 5.1.4. Plan y listado de compras y contrataciones a) Plan de Compras 2010 Listado de Compras 2010 b) Plan de Compras 2011 Listado de Compras 2011 5.1.5 Análisis de expedientes 2010-2011 Alquiler polígono virtual
--	---

	Análisis clínicos Elaboración de comidas Elementos de gimnasio Lavado de ropa Muebles Obra Reparación y acondicionamiento del ISSP Trabajos de Pintura UNIFORMES RECURSOS HUMANOS 5.2.1 Distribución Interna de los Recursos Humanos 5.2.2 Legajos: Cantidad y distribución a) Relevamiento Legajos Personal Planta Permanente, 2010. b) Relevamiento Legajos Personal Transitorio, 2010. c) Relevamiento Legajos 2011. Consideraciones 5.2.3. Gestión material de Personal Sistema de control de horario del personal 5.2.4. Cumplimiento normativo en gestión de personal 5.2.5. Gestión financiera y presupuestaria de personal 5.3. LOGÍSTICA Sección de Tiro: Sección de Conductores: Sección de Canes: Sección Formación Física Sección de Explosivos y Sección de Táctica Policial. PROCESO DE SELECCIÓN , FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 5.4.1. Reclutamiento 5.4.2. Selección de aspirantes a integrar la Policía Metropolitana. 5.4.3 Formación de cadetes 5.4.3.1 Capacitación e Instrucción Policial 5.4.3.2. Gestión de asistencia económica y beneficios para cadetes y personal con experiencia Gestión de beneficios 2010 a) Cadetes sin experiencia previa. b) Curso de Integración y Nivelación Gestión de beneficios 2011 Análisis de expedientes de Becas 2011 5.4.4 Gestión formativa y de extensión académica para personal que no ingresa a la PM. a) El año 2010 b) El año 2011
Principales observaciones	OBSERVACIONES. 1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 1.1 La estructura funcional por debajo de los niveles de Dirección no se encuentra formalizada, y en consecuencia falta definir las responsabilidades del personal asignado. Ejemplos: Sección de Tiro,

	Sección de Conductores, Sección de Canes, Sección Formación Física, etc. 2. ENTORNO DE CONTROL (Control Interno) 2.1 Al momento del periodo en examen se carecía de manuales escritos sobre normas, procedimientos e instructivos que definan los circuitos y procesos administrativos. 2.2. La Dirección Operativa de Recursos Humanos del Instituto opera sin autonomía, como un área descentralizada del área de Recursos Humanos (RRHH) de la PM, informando novedades. Las designaciones, licencias y pagos del personal son canalizadas por la Superintendencia de Coordinación y Planificación de Desarrollo Policial.20 4. ACTIVIDADES DE CONTROL (Control Interno) 4.1. No existe formalmente estructurada una instancia de Gestión de control de alimentos para cadetes (control de ingreso de mercaderías, temperatura y peso de las raciones por falta de báscula, balanza digital y termómetro de pinche), dejando en manos del concesionario dichos controles.21 4.2. En todos los libros de registro –a excepción de los contables- se observó la inexistencia de apertura y de visado del responsable de nivel máximo de conducción del ISSP. 5. PROTECCIÓN DE ACTIVOS (Control Interno) 5.1 El armamento y materiales de dotación asignado permanentemente al ISSP a los fines de entrenamiento son insuficientes 5.2. Se verifica un déficit en el diseño del circuito de registro, guarda, conservación y seguridad del armamento, equipo y munición de dotación propia del ISSP. 6. ESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO (RECURSOS FISICOS) 6.2 Las dos cámaras frigoríficas desagotan dentro de las mismas por una falla de diseño, por el mismo motivo no cuentan con luz interior. Se dificulta de esa forma el control organoléptico de los alimentos que allí se almacenan. 7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. CUENTA DE INVERSIÓN. COMPRAS Y CONTRATACIONES. 7.1. Ejecución 2010. Programa 61 Se percibe en el inciso 1 una sensible sub ejecución presupuestaria, determinada en un 33% del presupuesto SANCIONADO y un 90,48 % del presupuesto VIGENTE. 7.2. Ejecución 2011. Programa 63 “Formación en Seguridad Pública a agentes sociales no policiales”. No se ejecutó la partida presupuestaria 63, de monto sancionado \$3.827.354 y vigente de \$99.992; ni se alcanzaron los objetivos propuestos por dicho programa. No existe fundamentación de la erogación de \$50.379 en los objetivos de este programa. 7.3. Caja Chica Especial 2011 El comprobante 1 es por igual concepto que el que se rindió por caja chica
--	--

	en la rendición 2. Los comprobantes 24 a 29 Micros para traslado por \$ 43.970,00 y 1 y 2 Cuadernillos Derecho Penal por \$ 6.409,24, fueron imputados al programa 63 Formación en Seguridad Pública a agentes sociales no policiales, representando el devengado a dicho programa. 7.4. Plan y listado de compras y contrataciones 7.4.1 Alquiler polígono virtual Del expediente N° 1.505.489/10 se observa: La foliatura no corresponde con la correlatividad de fechas. El presupuesto que consta en el expediente del proveedor tiene fecha 05/10/2010, cuando el servicio se prestó desde agosto. 7.4.2 Análisis clínicos Del Expediente 678.070/10 se observa: No constan razones de por qué se inicia tardíamente el pedido. No consta el fundamento, ni los exámenes previstos en el precio unitario. Del Expediente 459.383/10 se observa: El pliego de Especificaciones Técnicas no coincide con el informe girado por el médico del Instituto, en el cual se describen los análisis externos necesarios; ya que no contiene en Química clínica: HIV tipos 1 y 2. En el expediente analizado no se incluye examen de HIV, ni metabolito de CIH de cocaína, marihuana y éxtasis en orina. El valor asignado como referencia es de \$350 por persona para los 150 análisis (al igual que el expediente N° 678.070/10). Al constatar el valor unitario no resulta \$ 350, sino \$ 530 (\$ 79.500/150), lo que arrojaría una diferencia de menos registrada en el preventivo de \$540.000. La imputación y valoración se hace a \$ 350 por unidad y no a \$ 530 que es el antecedente. 7.4.3. Elaboración de comidas Del Expediente N ° 278.533/10 se observa: En el expediente no constan condiciones de contratación y prestación del servicio. 7.4.5. Lavado de ropa Del expediente N° 833.530/ISSP/2011 se observa: No consta en las especificaciones del servicio brindado: visita al Instituto, características de la ropa blanca (tamaño, color, fibra), entrega inicial de prendas, forma y lugar de entrega, extravíos o roturas, designación de un responsable, armado y entrega de paquetes de ropa sucia, habilitación de un libro de órdenes. Tampoco se solicita la entrega de muestras para comparar calidades. La solicitud del gasto efectuada el 09/09/2011, esta conformada por la suma de \$ 280.000,00, imputado al programa 61 partida 329, mientras que el remito del proveedor según folio anterior es por 540 camas, cantidad por la que se contrató a \$ 250.000,00, por lo cual no está justificado el mayor valor en la Solicitud del gasto. No consta en el expediente solicitud del agregado de frazadas, ni su
--	--

	correspondiente costo. No se menciona el incremento en \$ 60.000 con motivo del agregado de frazadas. 7.4.6 Muebles Del Expediente N° 842.237/10 se observa: No consta la identificación del representante del ISSP en el Acta de Apertura. No se aclara quien suscribe el cuadro comparativo de ofertas. Del Expediente 432.342/11 se observa: Por Resolución N° 142/SSAPM/11 del 5/09/2011 según Expediente N° 1.465.990/11 se aprueba el gasto de 12 pizarrones por \$ 17.400, siendo su tratamiento el de reconocimiento de gastos. Fue adjudicado a la firma que fue consultada en la Licitación del expediente 842.237/10 en el renglón 11 no cotizando el mismo. 7.4.7. Obra Del Expediente 849.651/2011 se observa: Consta de un solo folio donde obra la providencia 16.966.539/2011 de la DGAYL del ISSP a Mesa de Entradas del ISSP donde indica que se remiten las actuaciones en virtud de haberse cumplimentado su tramitación y para que se proceda a su archivo. Del Expediente 879.215/2011 se observa: No constan los fundamentos sobre la falta de apertura de una Licitación Pública para la provisión de elementos que se intenta. 7.4.8 Obra edificio administración, dormitorios de cadetes, polígono y arsenal Del Expediente 137.415/10 se observa: En el acto de apertura se hace presente la Sindicatura con los alcances de la Resolución N° 71/SGCBA/09. No constando en el expediente el Instructivo de Verificación y Control Concomitante del Anexo I de dicha Resolución. 7.4.9 Reparación y acondicionamiento del ISSP Del Expediente 822.466/10 se observa: En el documento titulado Especificación Técnica Particular, se refiere en varios acápites al cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, no constando los mismos en el expediente (documento impreso ni en CD adjunto). No se exige ningún tipo de garantía (previa, durante y posterior), constitución de seguro (accidentes de trabajo, de vida, responsabilidad civil, ART, Incendio, etc.), ni requisitos patrimoniales, antecedentes, DDJJ aptitud para contratar, inexistencias de deudas sociales y sindicales. 7.4.11. Uniformes Del Expediente 852.586/11 se observa: En el Acta de Apertura N° 2.225/2011 del 23/08 no consta la observación al oferente 1 respecto que no se detalla garantía de oferta. Además no se especifica quienes son los funcionarios designados por la Unidad Operativa. En el Dictamen de evaluación de ofertas de fecha 05/09 se pasaron del plazo previsto de cinco días del artículo 106 del Decreto
--	---

	Reglamentario de la Ley 2095. Del Expediente 1.179.455 se observa: No se han realizado las modificaciones sugeridas por la Procuración para el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los arts. 3 y 11. Tampoco se agregaron los artículos sugeridos para este Pliego. 8. RECURSOS HUMANOS 8.4. Gestión financiera y presupuestaria de personal Las liquidaciones 2010-2011 superan al devengado en \$ 2.059.657,56. 9. LOGÍSTICA 9.1. La relación entre la cantidad de armas de dotación propia y el universo a entrenar incluye la imposibilidad del cadete de contar con el arma reglamentaria no sólo para ejercitar puntería sino para poder hacer ejercicios físicos y de destreza portándola, de forma tal que el futuro policía vaya acostumbrando el cuerpo al peso y al manejo de la misma. 10. PROCESO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 10.1. Selección. No surge acreditado el equipo de profesionales en Ciencias Sociales destinado a llegar hasta todos los domicilios de los aspirantes pre aprobados y realizar el Informe ambiental. 10.2 Formación de cadetes. El Plan curricular y de formación de cadetes para integrar la Fuerza de Seguridad tiene una presencia de materias de especificidad operativa policial inferior al 50 % de la carga horaria total.27 10.4. Becas. En las resoluciones del año 2011 referentes al otorgamiento de beneficios y becas a cadetes con y sin experiencia previa, a diferencia del año anterior, no se adjunta listado identificando a los beneficiarios. 10.5. Actividad formativa para personal de fuerzas de seguridad privadas. No se desarrolló en año 2011 el curso de formación para aspirantes a Agentes de Seguridad Privada (cursada y examen correspondiente), ni se certificó ningún Agente de Seguridad Privada, habiéndose propuesto, según Presupuesto 2011, certificar treinta y cinco mil (35.000) personas
Conclusión	Según lo establecido en el marco legal de este organismo, fundamentalmente la ley 2894 de Seguridad Pública, el Instituto Superior de Seguridad Pública se crea como ente autárquico que depende orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad. Se desprende del análisis del informe que dicha autarquía se encuentra limitada en aspectos tanto administrativos, el manejo de los recursos humanos, como materiales, la disposición de armamento reglamentario para un adecuado entrenamiento policial. Asimismo, áreas instituidas por ley como el Consejo Académico cuya responsabilidad reside en asistir al Rector del Instituto en la planificación y supervisión de la carrera, su contenido y sus docentes y el Observatorio Metropolitano establecido con el objetivo de investigar y sistematizar todo lo concerniente a la seguridad metropolitana, no fueron puestas en funcionamiento. Por otro lado, el Instituto aún debe formalizar parte fundamental de su estructura

	organizativa que fue modificada reiteradas veces y tiene déficit de Control Interno en alguno de los aspectos referentes al Entorno de Control, la Evaluación de Riesgos, las Actividades de Control y la Protección de Activos. Respecto a las metas físicas planificadas, el Instituto no cumplió con las 35.000 certificaciones para agentes de Seguridad Privada durante el 2011, al mismo tiempo que se percibió una significativa sub ejecución presupuestaria del inciso 1 durante 2010. Atento a lo expuesto y teniendo en cuenta que la misión del Instituto es seleccionar y formar profesionalmente y capacitar al personal de la Policía Metropolitana, a los funcionarios cuya responsabilidad sea la formulación de evaluación y estrategias de seguridad y a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de seguridad, se concluye que en los dos períodos bajo examen se cumple parcialmente con su función. Considerando, además, que la duración del curso para aspirantes es de un año, es imprescindible poner foco en la formación operativa de mediación social, prevención y represión del delito y aprendizaje teórico y práctico de protocolos de actuación ante las diversas situaciones que deberán afrontar.
--	--